



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

##### *Presupuesto general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la asamblea de concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 216, de fecha 26 de noviembre de 2020, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	501,00
4.	Transferencias corrientes	94.867,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
	Total presupuesto de ingresos	98.168,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.629,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.337,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	B) Operaciones de capital:	
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	98.168,00



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Zazuar, a 22 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Juan José García García